



**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 DE DICIEMBRE DE 2008**

**MEMORANDUM C.G.P. N° 11/2008**

**PRODUCIDO POR:** EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
C.P.N. CLAUDIA ARGERICH DE PICCA

**REFERENCIA:** REMITIR COPIA DE RESOLUCION GENERAL N° 059/08,  
EMITIDA POR EL SEÑOR ADMINISTRADOR GENERAL DE  
RENTAS, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2008.

**DIRIGIDA A:**

- ◆ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero.
- ◆ Sr. Tesorero General de la Provincia.
- ◆ Sres. Titulares de Organismos autorizados a administrar recursos públicos.
- ◆ Sra. Subcontadora General de Registro e Información Financiera.

Considerando que el Señor Administrador General de Rentas, C.P.N. Angel Guillermo Osman, emitió Resolución General N°059/08, de fecha 27 de noviembre de 2008, cuya copia se adjunta a la presente; en el **ARTÍCULO 1° RESUELVE:** "Prorrógase hasta el 30 de Marzo de 2009, la validez de los Certificados de Cumplimiento Fiscal otorgados por el Organismo Fiscal durante el presente ejercicio 2008".

Por lo expresado precedentemente y, en virtud de lo resuelto por el Señor Administrador General de Rentas a través del acto administrativo mencionado; se procede a instruir conforme lo dispuesto, estableciéndose que:

- Las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial, como así también la Tesorería General de la Provincia y las Tesorerías de las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial u Organismos autorizados a administrar recursos públicos, deberán previo pago a los proveedores, aceptar los Certificados de Cumplimiento Fiscal otorgados por la Administración General de Rentas durante el presente ejercicio 2008; por cuanto su validez se prorroga hasta el día 30 de marzo de 2009.

Quedan Ustedes debidamente notificados.-



C.P.N. CLAUDIA LUZ ARGERICH DE PICCA  
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2008

VISTO:

Los hechos que afectan el normal desenvolvimiento de las tareas del Organismo Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 40<sup>o</sup> del Código Tributario -Ley N° 5022- y su reglamento -Decreto H y F N° 373/01- el Organismo Fiscal entrega a quienes así lo soliciten, los Certificados de Cumplimiento Fiscal, instrumentos de obligatoria presentación para acceder a las contrataciones y pagos que realiza el Estado a través de sus diferentes organismos.

Que resulta necesario resolver sobre las medidas ineludibles a tomar para evitar el entorpecimiento del accionar administrativo de los diferentes organismos del sector público provincial.

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto, conforme con lo establecido en el Artículo 16° del Código Tributario -Ley N° 5022-.

Por ello,


EL ADMINISTRADOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Prorrógase hasta el 30 de Marzo de 2009, la validez de los Certificados de Cumplimiento Fiscal otorgados por el Organismo Fiscal durante el presente ejercicio 2008.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 059/08

mcb

  
MARTA INÉS CISTERNA DE BARRIONUEVO  
Jefe Departamento Secretaría General  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RENTAS

*Fdo)* **CPN ANGEL GUILLERMO OSMAN**  
Administrador  
Administración General de Rentas